



BECAS DE FORMACIÓN ADSCRITAS A INSTITUTOS Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de León, convoca una Beca de Formación con destino en el servicio de investigación **LAB-EEG-CICLO VITAL**, que se regirán de acuerdo con las siguientes bases:

1ª - OBJETIVO Y NATURALEZA DE LA BECA

- El objetivo de esta beca es completar la formación práctica de los estudiantes a través de la colaboración con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación correspondiente, para lo cual el/la beneficiario/a de la beca realizará el Programa de Formación anexo a la presente convocatoria.
- La concesión y disfrute de esta beca de formación no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- De acuerdo a lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259 de 27/10/2011), el beneficiario de la beca será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando acogidos a la acción protectora del mismo, con la única exclusión de la protección por desempleo.

2ª - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Estudiante a partir de 3º curso de Grado en Biología, Biotecnología, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Informática.
- Estudiante de alguno de los siguientes másteres:
 - Ingeniería informática
 - Investigación biológica fundamental y biomedicina
 - Innovación e investigación en ciencias biomédicas y de la salud
 - Investigación en psicología y ciencias de la educación

3ª - DOTACIÓN ECONÓMICA Y DURACIÓN DE LA BECA

- La dotación económica de esta beca es de 400 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- La duración de la beca es anual, con fecha de inicio 01/12/2019 y fecha fin 30/11/2020.
- El periodo de disfrute de la beca podrá prorrogarse por una sola vez, en función del aprovechamiento del/la Becario/a, previo informe favorable del/la directora/a del Instituto o Servicio y la autorización expresa del/la Vicerrector/a de Investigación.

4ª - INCOMPATIBILIDADES

- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es **incompatible** con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados a tiempo



parcial o completo. Se permitirán las retribuciones económicas siempre que las mismas tengan carácter excepcional y no periódico y estén recogidas dentro de los supuestos contemplados en el art. 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5ª - FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día 06/11/2019 hasta las 14:00h del día 15/11/2019**.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de León, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Currículum Vitae con indicación de estudios y/o cursos realizados, publicaciones, becas obtenidas, trabajos de investigación desarrollados y cualquier otra actividad o mérito que el candidato considere oportuno alegar.
 - b) Fotocopia del DNI.
 - c) Certificado de notas.
 - d) Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, seminarios,...).

6ª - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La convocatoria será resuelta por una comisión de selección formada por:
 - o El Vicerrector de Investigación
 - o El Director del Área de Apoyo a la investigación
 - o La Directora del LAB-EEG-CICLO VITAL
- Para la adjudicación de la beca, se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:
 - o Titulación y expediente académico: 35 puntos
 - o Formación complementaria de posgrado u otro tipo de méritos relativos a los requisitos de los solicitantes: 5 puntos.
 - o Conocimientos generales de aplicación en relación con las actividades a realizar: 5 puntos.
 - o Conocimientos de idiomas. Conocimientos básicos de inglés: 5 puntos
 - o Conocimientos prácticos relacionados con las actividades del perfil y tiempo dedicado: 20 puntos.
 - o Entrevista: 30 puntos.
- Los/as candidatos/as a esta beca podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.



- La propuesta de resolución incluirá el listado priorizado de candidatos/as propuestos/as y se formulará antes de que transcurra un mes desde la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.
- En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

7ª - OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS

- El/la becario/a deberá dedicar un mínimo de **cuatro horas diarias** a su formación en aquellas actividades relacionadas con el Instituto o Servicio de Apoyo a la Investigación, según corresponda y en el horario que les asigne el/la Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado.
- Deberá asimismo presentar un informe de su actividad al final de la beca en este Vicerrectorado.

8ª - RENUNCIA O BAJA Y SUPLENCIAS

- La renuncia o baja del/la becario/a deberán comunicarse al/la Vicerrector/a de Investigación en el mismo mes en que se produzcan.
- Si se produce la renuncia o baja del/a becario/a durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido no será recuperable a efectos de duración de la beca.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

En León, a 5 de noviembre de 2019.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Carlos G. Polanco de la Puente



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA BECA CONVOCADA

Siguiendo lo establecido en el R.D. 1493/2011 de 24 de octubre (BOE 259, de 27/10/2011), los becarios deberán ser dados de alta en la Seguridad Social y deberán desempeñar las actividades de formación y de colaboración de acuerdo con los requerimientos que se establecen en el siguiente Programa de Formaciónⁱ:

Características de la formación:

La formación estará enfocada a los distintos pasos que se requieren para la obtención de datos estadísticos e imágenes cerebrales con el Equipo Neuronic del que se dispone en el laboratorio:

- Carga de datos procedentes de los registros de EEG.
- Filtración de datos para eliminar ruido.
- Eliminación de artefactos mediante análisis de componentes independientes (ICA, Independent Component Analysis).
- Análisis de trials
- Umbralización de la señal para eliminar trials contaminados por ruido.
- Interpretación de registro de encefalografía (EEG) y potenciales evocados (PEs) y valoración de los mismos en los diferentes grupos de edad. También se incluye un segundo período de formación en el análisis e interpretación de resultados de registros de EEG y PEs utilizando los softwares del equipamiento Neuronic del que se dispone en el laboratorio.

Objetivos:

- Formar acerca de las técnicas de neuroimagen más utilizadas en la actualidad para el conocimiento de la estructura y el funcionamiento cerebral.
- Formar acerca de los aspectos técnicos de la adquisición de datos y las limitaciones de las distintas técnicas de neuroimagen.
- Capacitar para el diseño y el análisis crítico de estudios experimentales realizados mediante técnicas de EEG y otras técnicas como el fNIRS.
- Conocimiento y ejercitación del método científico en las diferentes fases: diseño metodológico, criterios de inclusión y exclusión para la captación de la muestra, evaluación, resultados y discusión.

Datos del tutorⁱⁱ:

- Nombre: María del Carmen
- Apellidos: Requena Hernández
- Cargo: Directora
- Unidad o centro de destino: LAB-EEG-CICLO VITAL



Sistema de tutoría:

- Las tutorías se acordarán entre el tutor y el becario en dos sentidos:
- Horario de atención directa.
- Horario de atención indirecta mediante un foro de discusión, dónde el becario podrá exponer sus dudas y el tutor su orientación.

Evaluación de la formaciónⁱⁱⁱ:

La evaluación de la formación se llevará a cabo mediante los siguientes instrumentos:

- Evaluación sumativa mediante un portfolio que incluya el grado de cumplimiento de los objetivos y las tareas realizadas.
- Informes trimestrales de evolución formativa con el objetivo de detectar oportunidades de mejora y posibles soluciones antes de que se emita la evaluación final.
- Realización de una memoria de actividades anual.
- Informe Anual de su Tutor Docente.

Calendario de las acciones formativas previstas:

- Los primeros 6 meses se dedicarán a formación sobre: diferentes técnicas de neuroimagen, ventajas y limitaciones del uso de estas técnicas.
- Los siguientes 3 meses de formación se dedicarán al análisis e interpretación de actividad cerebral.
- Los últimos 3 meses se dedicarán a la formación para la redacción de artículos científicos de alta calidad basados en los datos de los que se dispone en el Laboratorio.

Otras actividades formativas previstas

- Participación en Congresos y Seminarios de Neurociencia.
- Participación en los Seminarios de seguimiento de los proyectos que se organizan en el Laboratorio

La Directora del LAB-EEG-CICLO VITAL

M^a Carmen Requena Hernández

ⁱ El Programa de Formación lo elaborará y aprobará el Director del Servicio o tutor que dirija la actividad formativa.

ⁱⁱ Con el fin de facilitar su proceso de formación, las personas adjudicatarias de las becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá y supervisará las actividades a realizar, así como la formación que deberá recibir según el Plan de formación de cada unidad. A este respecto, será obligatoria la superación de la evaluación de las actividades de formación indicadas.

ⁱⁱⁱ El titular de la unidad convocante, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión de la beca, si el beneficiario no realiza en plazo y forma las tareas asignadas o si los resultados de la evaluación efectuada por el tutor correspondiente y avalados por el responsable de la unidad, no son positivos.